



José de León

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

SANTA FE, 4 de octubre de 1984.-

VISTO la resolución n° 1105 de fecha 14 de setiembre de 1984 de la Facultad Regional Córdoba, dictada para solucionar la situación del alumno Miguel Eduardo GRZINCICH, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 7 punto 7.1 del Reglamento de Estudios al aprobar en los años 1979 y 1981 diversas asignaturas en condición de pasivo.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de octubre de 1984, aconsejó refrendar la resolución n° 1105/84, de la Facultad Regional Córdoba.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Ley n° 23068,

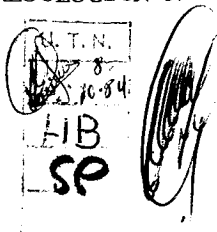
EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°:- Prestar referendun a la resolución n° 1105/84 de la Facultad Regional Córdoba, y reincorporar a los años 1979 y 1981, dando validez a la aprobación de las asignaturas rendidas en condición de pasivo, al alumno Miguel Eduardo GRZINCICH -legajo n° 04-04293-0, de la especialidad Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°:- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 360/84



[Signature]
ING. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO GENERAL

[Signature]
ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR NORMALIZADOR